Resolución D.G.O.C. Nº 1892/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 478/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2015 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES Y EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" – ID Nº 295.273.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2015 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES Y EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" – ID Nº 295.273,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 478/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa OLI SERVICE S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, por Nota PND Nº 344 de fecha 28 de diciembre de 2015, el Ing. Luis Palacios, en su carácter de Administrador del Programa Nacional de Diabetes, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 478/2015 de la CD Nº 61/2015 – Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, ***teniendo en cuenta que hasta la fecha el estado de ejecución del Contrato es de 31% y aún se cuenta con saldo disponible que no se ejecutará en su totalidad dentro de este periodo fiscal y la cual se necesitará para cumplir con las metas propuestas en el año 2016.***

Que, la firma OLI SERVICE S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 478/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Ing. MAX Jorge Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°1892 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 478/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2015 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES Y EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" – ID N° 295.273.----------

establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 478/2015 suscripto con la firma OLI SERVICE S.R.L., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2015 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES Y EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" – ID N° 295.273,** hasta el 30 de agosto de 2016, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1892/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 478/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2015 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DIABETES Y EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES" – ID Nº 295.273.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma OLI SERVICE S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nathalia Duarte
Fecha: 30/12/15 Hora: 10:45
N°: 24367 Firma:

SB/ce